



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/275/2016, de 22 de marzo, por la que se convoca el IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, Consumópolis11, Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?

Junto al derecho a la información, el derecho a la educación está contemplado en la Constitución Española en su artículo 51, con el objetivo final de lograr un consumidor formado que pueda realizar un consumo racional, prevenir riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de servicios y, en fin, tener los conocimientos adecuados sobre su uso, consumo o disfrute.

La Educación del Consumidor es uno de los pilares más relevantes en el marco de las acciones preventivas en el área del consumo para los ciudadanos, ya que les capacita para poder ejercer eficaz y adecuadamente la defensa de sus derechos como consumidores y usuarios.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", (B.O.A) del día 6, que modificó la organización de la Administración de la Comunidad de Aragón, asignó competencias a los distintos Departamentos, adscribiendo la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales que atribuye a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios competencias, sobre la promoción de la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios, entre otras.

En este marco, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en cumplimiento del mandato constitucional dirigido a los poderes públicos para que promuevan la información y educación de los consumidores, y en aplicación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, ha considerado conveniente para el interés general fomentar la creatividad en materia de educación del consumidor con una convocatoria anual del concurso escolar, dedicado en esta edición al consumo responsable y su evolución histórica.

En lo relativo a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable a su otorgamiento.

A estos efectos, la Orden SSI/2828/2015, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2015-2016 Consumópolis11: Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes—, constituye el marco esencial regulador del desarrollo de todas las fases del concurso, tomando en consideración la colaboración de las Comunidades Autónomas y el Estado, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición AECOSAN, para la organización del concurso.

Cabe hacer mención, asimismo, a la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo, que relaciona, entre las líneas y programas subvencionables, la realización de concursos escolares de educación del consumidor y actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes y otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden, en virtud de la Orden SSI/2828/2015, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2015-2016 Consumópolis11: Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes—, en relación con la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en cumplimiento de las directrices de la política de consumo del Departamento, viene a hacer pública la IX Convocatoria del Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, que constituye la fase autonómica del concurso estatal Consumópolis 11, otorgando derecho a los equipos ganadores en esta fase a representar a la comunidad autónoma en la fase nacional.

En virtud de lo anterior, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Orden SSI/2828/2015, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2015-2016 Consumópolis11: Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes—, y en relación con la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, dispongo:



Artículo único.

1. Se convoca el IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, Consumópolis11, Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes—, con el fin de promover la realización de actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, según las bases que se hacen públicas en el anexo I de la presente orden.

2. Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 4.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/480062/91002 (Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo) del Presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2016.

Disposición final.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de marzo de 2016.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I**IX CONCURSO ESCOLAR*****Consumópolis11******Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?*****BASES:****Primera.- Objeto de las bases**

1.- La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN, y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana y Ciudad de Melilla, organizan el Concurso Escolar 2015-2016, Consumópolis11, *Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?*, dirigido a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Las presentes Bases, al amparo de lo dispuesto en la Orden SSI/2828/2015, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2015-2016 *Consumópolis11: Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?*, tienen como objeto hacer un llamamiento a los equipos inscritos que han superado la primera fase on line y completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis.

Segunda.- Participantes

1.- Podrán participar en la fase autonómica de este Concurso, en régimen de concurrencia competitiva, equipos de escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2.- Niveles de participación:

- × Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria
- × Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- × Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria

3.- La inscripción en el Concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

4.- En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria -

como se contempla en el punto 3 de la presente Base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

5.- Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6.- Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.- Registro de participantes

1.- Los equipos inscritos por el docente coordinador en el portal de Internet de *Consumópolis* en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que han superado la fase on line, configuran el Registro de participantes del IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón.

Cuarta.- Objeto del concurso

1.- El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la participación en las dos fases del concurso que consisten, la primera, en el recorrido por la ciudad de *Consumópolis*, y la segunda, en el trabajo en equipo mediante la presentación de un vídeo que compare la forma de consumir en la actualidad de dos tradiciones culturales distintas.

2.- Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar *Consumópolis 11* a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información *Consumópolis*.

3.- La segunda parte, objeto de la presente convocatoria a nivel autonómico, pretende fomentar el trabajo en equipo y consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se compare la forma de consumir en la actualidad de dos tradiciones culturales distintas. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo en formato electrónico y ubicado en el espacio virtual del portal de *Consumópolis*, se deberá enviar en formato original a la Comunidad Autónoma de Aragón según se detalla en la base QUINTA, junto con la ficha virtual que identifica el trabajo.

Quinta.- Procedimiento

1.- Sólo podrán optar a los premios del Concurso los equipos de escolares de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el Registro de participantes del IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón.
- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido a través de la

ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.

2.- Los equipos inscritos en el Registro de participantes del IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón podrán presentar la solicitud, según ANEXO II de esta Orden, acompañada de la ficha virtual, en el Registro General del Departamento de Sanidad, ubicado en Vía Universitat, 36, 50017- Zaragoza, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o a través de cualquiera de las formas previstas en la normativa aplicable sobre procedimiento administrativo, conforme a las condiciones y fases previstas en las bases del concurso *Consumópolis 11*, hasta el día 11 de abril de 2016.

3.- El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Protección de Consumidores y Usuarios, que lo presidirá.
- Un responsable de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- Dos funcionarios de la Sección de Formación e Información de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
- El Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario.

4.- Procedimiento.

- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio del Consumidor.
- Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Jefe de Servicio del Consumidor formulará la propuesta de concesión de los premios.

5.- Resolución.

- La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.
- La resolución de concesión, se dictará en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

6.- El envío de las actas y de los trabajos ganadores autonómicos a la AECOSAN, se deberá realizar conforme a las condiciones y fases previstas en las bases del concurso *Consumópolis 11*, hasta el día 19 de abril de 2016.

Sexta. Premios y Reconocimientos

1.- Los equipos ganadores de cada nivel de participación en la fase autonómica (Tercer Ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirán los siguientes premios:

- ❖ 1er premio de 1.000 euros y derecho a representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en la fase nacional del concurso *Consumópolis11*
- ❖ 2º premio de 500 euros
- ❖ y diplomas acreditativos de participación

2.- El pago del premio se considerará efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro del premio en favor del centro escolar mediante la presentación de la solicitud correspondiente.

Séptima.- Criterios de valoración

1.- La valoración de las pruebas incluidas en la primera parte, recorrido por la ciudad de *Consumópolis*, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación, será tomada en consideración para la valoración y concesión de premios de la fase autonómica.

2.- Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso – 50 puntos
- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo - 50 puntos

3.- Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará el 50% y el recorrido por la ciudad de *Consumópolis* el 50%.

Octava.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos

1.- Los trabajos ganadores se publicarán en la página web del Gobierno de Aragón y de la AECOSAN, así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es

2.- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y de AECOSAN, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base CUARTA.

Novena. – Publicidad

1.- La Comunidad Autónoma de Aragón realizará la promoción y comunicación del Concurso y de los trabajos ganadores a través de los medios que considere más adecuados.

Décima.- Información

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir a la siguiente dirección:

Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
Sección de Formación e Información
Vía Universitat, 36, 6ª Planta, 50017 Zaragoza
Tfnos.: 976 71 47 92/976 71 56 13/976 71 68 63
www.aragon.es/consumo

ANEXO II
PRESENTACION DEL TRABAJO
IX CONCURSO ESCOLAR
sobre Educación del Consumidor en Aragón
Consumópolis11

Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?

CENTRO ESCOLAR:

NIF.:

Dirección,

C.P. y Localidad:

Provincia:

Comarca:

Teléfono:

correo electrónico de contacto:

CATEGORIA:

NOMBRE DEL EQUIPO:

Nº. de alumnos:

Nivel académico:

Profesor/a coordinador/a:

Correo electrónico y Teléfono de contacto:

TRABAJO PRESENTADO:

RELACION DE ALUMNOS/AS: (adjuntar nombre y dos apellidos en un folio)

En.....a.....de.....de

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de Carácter personal de Solicitantes de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, cuya finalidad es la gestión técnica y administrativa de las solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en Pº. Mº. Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de esta solicitud para optar al premio del IX Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, implica la cesión de derecho de cobro del premio conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
Vía Universitias, 36, 6ª planta, 50017- ZARAGOZA